Purificación, veintinueve (29) de septiembre de 2026

Señor(a):
GONZALO JIMENEZ MORALES
Barrio Bello Horizonte 3E C-24 (Girardot)
Ciudad.

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

El **NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E.** se permite invitarlo a presentar propuesta para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de cumplir con el siguiente objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICIO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO EN EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMAE.S.E.

VIGILADO Supersalud

Para efectos de la presentación de la propuesta, se remiten igualmente las **obligaciones contractuales y la forma de pago**, documentos que contienen las condiciones bajo las cuales se desarrollará la prestación de los servicios requeridos.

La propuesta deberá ser presentada de conformidad con el objeto, las obligaciones, condiciones y demás aspectos establecidos en la documentación remitida por la Entidad

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Realizar el estudio, análisis e interpretación de las muestras y especímenes remitidos al servicio de Patología, de acuerdo con las solicitudes médicas y los procedimientos establecidos. **2.** Emitir los diagnósticos anatomopatológicos correspondientes, de acuerdo con los hallazgos obtenidos y los estándares técnicos y científicos aplicables. **3.** Realizar la valoración e interpretación de biopsias, piezas quirúrgicas, citologías y demás muestras que sean remitidas al servicio, conforme a su competencia profesional y a los procedimientos institucionales. **4.** Elaborar y suscribir los informes de los estudios de Patología realizados, garantizando que la información consignada sea clara, completa, oportuna y técnicamente sustentada. **5.** Solicitar, cuando se considere necesario y dentro del ámbito de sus competencias, estudios complementarios requeridos para establecer o precisar el diagnóstico. **6.** Cumplir los protocolos, procedimientos, guías y demás lineamientos institucionales relacionados con la prestación del servicio de Patología, así como las normas técnicas, científicas y éticas aplicables al ejercicio profesional. **7.** Registrar oportunamente los resultados, diagnósticos y demás información derivada de los estudios realizados en los sistemas de información y registros institucionales correspondientes. **8.** Participar, cuando sea requerido y resulte pertinente para el cumplimiento del objeto contractual, en actividades de análisis, discusión o correlación clínico-patológica con los profesionales de las diferentes áreas de la Institución.

VIGILADO Supersalud

	9. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos relacionados con los estudios de Patología realizados, dentro del ámbito de sus competencias profesionales. 10. Mantener vigente la inscripción y habilitación profesional requerida para el ejercicio de la medicina y de la especialidad de Patología, así como los registros y demás requisitos legales aplicables al ejercicio profesional. 11. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio o el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 12. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la seguridad del paciente, manejo de muestras biológicas, bioseguridad, confidencialidad y protección de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual. 14. Las demás actividades que, siendo compatibles con el objeto contractual, resulten necesarias para la adecuada prestación de los servicios profesionales especializados en Patología.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual y las obligaciones pactadas de manera oportuna, adecuada y diligente, de conformidad con las condiciones, especificaciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato, garantizando que el personal dispuesto para su ejecución cumpla con los requisitos legales y profesionales exigidos. 2. Presentar oportunamente al supervisor los informes, documentos y demás soportes requeridos para acreditar la ejecución del contrato y para el trámite de los pagos, así como informar cualquier situación, dificultad, riesgo o circunstancia que pueda afectar su adecuada ejecución. 3. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales y sean compatibles con la autonomía técnica y administrativa del contratista. 4. Cumplir oportunamente con las obligaciones que le correspondan frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, respecto de sus trabajadores, dependientes, contratistas o profesionales dispuestos para la ejecución del contrato, según corresponda, y presentar los respectivos soportes de conformidad con las disposiciones aplicables. 5. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y con los medios, recursos y elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato, sin que exista subordinación laboral entre el personal del contratista y el NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E. 6. Cumplir los principios, políticas, protocolos, procedimientos, lineamientos institucionales y demás disposiciones legales, técnicas y administrativas que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con la prestación de servicios de salud y con las actividades desarrolladas por los profesionales asignados a la ejecución del contrato. 7. Cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con el SARLAFT – Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, suministrando de manera veraz,

	completa y oportuna la información y documentación requerida por la Entidad y comunicando cualquier modificación relevante de la información suministrada durante la vigencia contractual. **8.** Cumplir las demás obligaciones inherentes, conexas o necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren relacionadas con este, sean compatibles con la naturaleza del contratista y se encuentren dentro del alcance de las obligaciones pactadas.

FORMA DE PAGO EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E., cancelará a la contratista mediante un (01) pago causado el cual se liquidará de acuerdo con el número de actividades realizadas y certificadas por el supervisor, teniendo en cuenta los siguientes valores: Citologías y Líquidos por once mil trescientos setenta y cuatro pesos ($11.374) y por Patologías, setenta y un mil ochocientos veintiséis, pesos ($71.826). El contratista presentará por cada pago un informe de actividades, cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que, sin justa causa, no verifique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incurrirá en las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

VIGILADO Supersalud

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos derivados del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC de la Entidad, sin perjuicio de que se efectúen dentro de los plazos y condiciones establecidos contractualmente y una vez se acrediten los requisitos necesarios para su trámite.

PARÁGRAFO: TERCERO. Los pagos correspondientes a las facturas o cuentas de cobro que sean debidamente presentadas y radicadas, junto con los documentos y soportes requeridos para su trámite, se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de su radicación ante la Oficina de Talento Humano de la Entidad, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los demás requisitos establecidos para el trámite y pago.

Por lo anterior, lo invito a presentar una propuesta integral de prestación de servicios profesionales, que corresponda en su totalidad con las condiciones generales de contratación que adjunto. Propuesta que debe ser presentada antes de las 08:00 AM del día primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE
Gerente
Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

Proyectó:
Edwin Melo Peñuela
Abogado contratista NHC